



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4756/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5709/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO - JURADO EN EVENTO "COMPETENCIA DE BATUCADAS, BATERÍAS Y PASITAS" - FERNÁNDEZ EMANUEL EDUARDO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Subsecretario de Poder Popular, Señor Danilo Maximiliano BERTONI y la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a favor del Señor Emanuel Eduardo FERNÁNDEZ, con motivo de la actuación como jurado en el evento denominado "Competencia de Batucadas, Baterías y Pasistas", realizado en el Corsódromo de esta ciudad, durante los días 2, 3 y 4 de diciembre del año 2022.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** PÁGUESE hasta la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a favor del Señor Eduardo Emanuel FERNÁNDEZ, CUIT/CUIL N° 20-33160078-5, con motivo de su actuación como jurado en el evento denominado "Competencia de Batucadas, Baterías y Pasistas", realizado en el Corsódromo de esta ciudad, durante los días 2, 3 y 4 de diciembre del año 2022, conforme Factura "C" N° 00002-00000008, de fecha 07/12/2022.

**ARTÍCULO 2º.-** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*